

Reglamento de auditoria

intern a





Por una cultura de la vida,
su calidad y su sentido

Reglamento de auditoría interna | **21 DE OCTUBRE**

DIRECTIVOS (2025-2027)

Juan Carlos López Trujillo
Presidente de El Claustro

Juan Guillermo Marín Moreno
Presidente Consejo Directivo

Miguel Ruiz Rubiano
Rector

Juan Carlos Sánchez París
Vicerrector Académico

Carolina Vizcaíno Sarmiento
Vicerrectora de Investigaciones

Ricardo Enrique Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo

Cristina Matiz Mejía
Secretaria General

ÁREA DE DISEÑO ENCARGADA

Centro de Diseño y Comunicación
Facultad de Creación y Comunicación
Universidad El Bosque

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

David Ramírez
Líder diseño editorial

© UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Dirección: Carrera 7 B bis No. 132 - 25
Teléfono: (601) 648 9000, ext. 1453
www.unbosque.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia, 2025

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Capítulo I. Preámbulo | 4 |
| Artículo 1. Autoridad | 4 |
| Artículo 2. Autonomía | 5 |
| Capítulo II. Misión, propósito y principios | 6 |
| Artículo 3. Misión | 6 |
| Artículo 4. Propósito | 6 |
| Artículo 5. Principios | 6 |
| Capítulo III. Independencia, imparcialidad, dependencia y posición institucional | 8 |
| Artículo 6. Independencia y objetividad | 8 |
| Artículo 7. Imparcialidad | 8 |
| Artículo 8. Dependencia funcional | 8 |
| Artículo 9. Dependencia administrativa | 8 |
| Artículo 10. Posición institucional | 8 |
| Capítulo IV. Servicios, alcance, restricciones y exclusiones | 9 |
| Artículo 11. Servicios de Auditoría Interna | 9 |
| Artículo 12. Alcance | 10 |
| Artículo 13. Restricciones | 10 |
| Artículo 14. Exclusiones | 11 |
| Capítulo V. Responsabilidades del director o directora de auditoría interna | 11 |
| Artículo 15. Responsabilidades | 11 |
| Capítulo VI. Ética, conducta y código de ética | 13 |
| Artículo 16. Ética y conducta profesional | 13 |
| Artículo 17. Conducta | 13 |
| Artículo 18. Código de Ética de Auditoría Interna | 13 |
| Capítulo VII. Aprobación, revisión y vigencia del reglamento | 14 |
| Artículo 19. Aprobación | 14 |
| Artículo 20. Revisión | 15 |
| Artículo 21. Vigencia | 15 |

REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

CAPÍTULO I

Preámbulo

El presente Reglamento de Auditoría Interna establece de manera formal el propósito, la autoridad y las responsabilidades de la Función de Auditoría Interna de la Universidad El Bosque, en cumplimiento con las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA).

Este reglamento proporciona el marco normativo y operativo bajo el cual la Auditoría Interna ejecuta su labor dentro de la Universidad, garantizando su eficacia, legitimidad e independencia.

El contenido del presente documento define los siguientes elementos fundamentales:

Artículo 1. Autoridad

La Función de Auditoría Interna obtiene su autoridad del Comité de Auditoría, a través de una relación de dependencia funcional directa, y cuenta con acceso libre e irrestricto a todas las actividades, registros, sistemas, bienes y personal necesarios para cumplir su rol. Esta autoridad debe ser otorgada y respaldada formalmente por el Comité de Auditoría mediante el Reglamento de Auditoría, y debe permitir a la función actuar de manera autónoma, objetiva y profesional en todos los niveles de la Universidad.

El ejercicio efectivo de esta autoridad es esencial para llevar a cabo auditorías basadas en riesgos, brindar asesoría relevante y emitir recomendaciones con fundamento en evidencia suficiente y apropiada.

Dicha autorización establece que la función de auditoría interna:

- a. Actúa en nombre del Comité de Auditoría para evaluar de forma independiente y objetiva la eficacia del gobierno organizacional, la gestión de riesgos y el control interno.
- b. Cuenta con plena autonomía funcional para planificar, ejecutar, supervisar y comunicar sus actividades sin interferencias indebidas.
- c. Está respaldada institucionalmente para acceder a:
 - › Estados financieros, registros contables y reportes operativos.
 - › Sistemas de información, bases de datos, plataformas tecnológicas y archivos físicos o digitales.

- › Contratos, convenios, expedientes, informes de gestión y documentación relacionada con decisiones estratégicas.
 - › Activos físicos, procesos, instalaciones, medios electrónicos y tecnológicos.
 - › Colaboradores, funcionarios, directivos, proveedores, aliados estratégicos y cualquier otra parte involucrada en actividades sujetas a revisión.
 - › Y demás necesarios para el cumplimiento de su labor.
- d. Está habilitada para emitir recomendaciones, informar resultados y dar seguimiento a las acciones correctivas, así como para elevar asuntos relevantes directamente al Comité de Auditoría y Rectoría, en caso de ser necesario.
- e. Los auditores realizarán las entrevistas de las auditorías de acuerdo con el plan anual de auditorías aprobados por el Comité; de igual forma, realizar verificaciones en las áreas, pruebas de sistemas o validaciones cruzadas, siempre en el marco de los procedimientos establecidos y respetando los principios de confidencialidad y respeto institucional.
- f. Cualquier restricción al acceso de información o limitación que interfiera en el cumplimiento del trabajo de auditoría interna deberá ser comunicada formalmente a la Dirección de Auditoría Interna, quien evaluará la situación y la escalará al Comité de Auditoría, para su resolución.
- g. Este acceso irrestricto constituye un componente esencial de la autoridad operativa de la auditoría interna y es indispensable para garantizar su independencia, objetividad y eficacia, conforme a lo establecido por las Normas Globales de Auditoría Interna – NOGAI.

Artículo 2. Autonomía

La auditoría interna ejercerá su labor con autonomía plena para determinar el enfoque, alcance, frecuencia, metodologías y procedimientos de trabajo necesarios para el cumplimiento efectivo de su función. Es importante precisar que la misma se ejerce en el marco de las Normas Globales de Auditoría Interna, sin interferir con las funciones de la Alta Gerencia de la Universidad.

Esta autonomía incluye la facultad para:

- a. Elaborar y actualizar la metodología de auditoría interna, basada en riesgos y en estándares profesionales reconocidos.
- b. Seleccionar y aplicar herramientas, técnicas y procedimientos de auditoría apropiados según la naturaleza del proceso, área o riesgo evaluado.
- c. Establecer criterios de materialidad y significancia para enfocar los esfuerzos hacia las áreas con mayor impacto potencial.

- 6
- - d. Determinar la priorización de auditorías y servicios de asesoría dentro del plan aprobado, considerando cambios en el entorno, incidentes relevantes o instrucciones del Comité de Auditoría.
 - e. Ajustar o reprogramar actividades ante la aparición de riesgos emergentes, eventos no previstos o necesidades estratégicas de la Universidad.
 - f. La dirección de auditoría interna es responsable de asegurar que los enfoques y metodologías seleccionados se encuentren debidamente documentados, sean consistentes con las NOGAI y estén alineados con las mejores prácticas profesionales. Asimismo, deberá garantizar que las auditorías se realicen con calidad técnica, eficiencia operativa y ética profesional.

CAPITULO II

Misión, propósito y principios

Artículo 3. Misión

La misión de la auditoría interna es mejorar y proteger el valor de la Universidad proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis objetivos basados en riesgos.

En el cumplimiento de esta misión, la auditoría interna:

- a. Aporta una visión independiente y objetiva sobre los sistemas de gobernanza, gestión de riesgos y control interno.
- b. Proporciona servicios que facilitan la toma de decisiones informada y fortalecen la rendición de cuentas.
- c. Identifica oportunidades de mejora que contribuyen a la eficacia operativa, la integridad financiera y el cumplimiento normativo.
- d. Promueve una cultura organizacional orientada a la ética, la transparencia y la sostenibilidad.

Artículo 4. Propósito

El propósito de la función de Auditoría es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y asesoramiento, diseñados para agregar valor y mejorar la eficacia de los procesos, la gestión de riesgos y el control interno de la Universidad.

Artículo 5. Principios

La función de auditoría interna se adhiere plenamente a los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, tal como están establecidos

en las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI), los cuales constituyen el marco de referencia para su diseño, operación y evaluación.

Estos principios orientan la conducta, el propósito y el valor esperado de la actividad de auditoría interna en toda organización, y son los siguientes:

1. **Demuestra integridad.** La auditoría interna actúa con honestidad, equidad y responsabilidad profesional, promoviendo la confianza en su juicio y resultados.
2. **Demuestra competencia y diligencia profesional.** Opera con el conocimiento, las habilidades y la disciplina necesarias para cumplir con los estándares profesionales de calidad.
3. **Es objetiva y se encuentra libre de influencias (independiente).** Emite juicios sin sesgos ni conflictos de interés, manteniéndose libre de injerencias que afecten su imparcialidad.
4. **Se alinea con las estrategias, objetivos y riesgos de la Universidad.** Contribuye al logro de los fines estratégicos de la Universidad, enfocándose en los riesgos más relevantes.
5. **Está posicionada de forma apropiada y cuenta con recursos adecuados.** Tiene un rol visible, autoridad reconocida y acceso a los recursos necesarios para cumplir con su función.
6. **Demuestra compromiso con la calidad y la mejora continua.** Evalúa sistemáticamente su desempeño y busca oportunidades para optimizar su valor y efectividad.
7. **Se comunica de forma efectiva.** Informa con claridad, oportunidad y credibilidad a las partes interesadas, adaptando sus mensajes al contexto institucional.
8. **Proporciona aseguramiento en base a riesgos.** Prioriza sus servicios en función del análisis de riesgos, maximizando el impacto y la cobertura relevante.
9. **Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.** Va más allá del cumplimiento y detecta tendencias, causas raíz y oportunidades de mejora.
10. **Promueve la mejora de la Universidad.** Agrega valor no solo mediante hallazgos, sino también apoyando a la Universidad en el fortalecimiento de su desempeño y sostenibilidad.

- 8 La auditoría interna adoptará estos principios como guía estructural para su estrategia, políticas, metodologías y relaciones con los distintos niveles de la Universidad, asegurando así su alineación con las mejores prácticas internacionales de la profesión.

CAPITULO III

Independencia y objetividad, imparcialidad, dependencia y posición institucional

Artículo 6. Independencia y objetividad

La Función de Auditoría Interna reporta funcionalmente al Comité de Auditoría de la Universidad El Bosque, lo que garantiza su independencia organizacional y su objetividad profesional, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Normas 6.1 y 7.1 de las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI). Esta independencia organizacional no implica una separación total de la estructura jerárquica, sino una independencia funcional y técnica garantizada para el debido funcionamiento de la Función de Auditoría.

Artículo 7. Imparcialidad

La Auditoría Interna no ejerce funciones operativas ni participa en decisiones de gestión, lo cual garantiza su imparcialidad, evita conflictos de interés y preserva su objetividad e independencia en todas las evaluaciones que realiza.

Artículo 8. Dependencia funcional

La dependencia funcional es directa ante el Comité de Auditoría. Esta dependencia incluye la aprobación del reglamento, el plan anual de auditorías basado en riesgos, así como la revisión de informes de resultados y la participación en la designación, evaluación, renovación o remoción del director(a) de Auditoría Interna.

Artículo 9. Dependencia administrativa

La dependencia administrativa con la Alta Dirección, generalmente está representada por el rector, vicerrectores u otro cargo del más alto nivel. Esta línea permite canalizar aspectos operativos y logísticos como el acceso a recursos, coordinación institucional y cumplimiento de los requerimientos internos de funcionamiento.

Artículo 10. Posición Institucional

La posición institucional que ocupa dentro de la estructura organizacional, así como sus líneas de reporte, deben asegurar que la auditoría interna pueda ejercer su función con plena libertad de acción, sin interferencias indebidas que afecten su juicio profesional. El director(a) de Auditoría Interna deberá informar periódicamente al Comité de Auditoría sobre el cumplimiento de estas condiciones de independencia, y elevar cualquier situación que pueda ponerla en riesgo, tal como lo establecen las NOGAI.

CAPITULO IV

Servicios, alcance, restricciones y exclusiones

Artículo 11. Servicios de Auditoría Interna

Incluye el universo cubierto por la Auditoría Interna ya sea la totalidad o partes específicas de la Universidad, por ejemplo, solo aseguramiento y asesoramiento centrado en los estados financieros y limitaciones de cobertura específicas.

Los servicios de Auditoría Interna se clasifican en:

Servicios de aseguramiento: son actividades de auditoría que proporcionan una evaluación independiente sobre los procesos, controles y riesgos de la organización.

Los servicios de aseguramiento pueden incluir, entre otros:

- Auditorías financieras, operativas, de cumplimiento o de tecnología de la información.
- Evaluaciones del diseño y funcionamiento de los controles internos.
- Revisión de la confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa.
- Auditorías del cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas internas y estándares aplicables.
- Auditorías de riesgos estratégicos, reputacionales o emergentes.
- Auditorías de proyectos, procesos críticos, adquisiciones, contratos o convenios de alto impacto.
- Auditorías temáticas o transversales sobre aspectos clave de gestión institucional.

Servicios de asesoramiento: Consisten en actividades diseñadas para aportar valor agregado, tales como recomendaciones, participación en comités o análisis específicos, siempre sin asumir funciones operativas ni de gestión. Estos servicios pueden incluir, entre otros:

- Participación como observador en comités de proyectos, grupos técnicos o procesos de cambio organizacional.
- Asesoría sobre el diseño o mejora de controles internos, políticas o procedimientos.

- Revisión de riesgos en iniciativas estratégicas, implementación de sistemas o reestructuraciones.
- Acompañamiento en diagnósticos de cumplimiento normativo, ética, gestión de riesgos o cultura organizacional.
- Evaluación de procesos o sistemas antes de su implementación (auditorías preventivas).

Estos servicios se ejercen con estricto apego a las Normas Globales de Auditoría Interna, garantizando la independencia, objetividad y confidencialidad, así como el compromiso con la mejora continua del gobierno institucional y la generación de confianza entre las partes interesadas.

Artículo 12. Alcance

El alcance de la Auditoría Interna comprende todas las áreas, actividades, procesos, sistemas, recursos y unidades de negocio de la Universidad El Bosque, salvo que se indique explícitamente alguna limitación o exclusión. La Función de Auditoría Interna tendrá autoridad para examinar y evaluar cualquier área dentro del ámbito institucional, incluyendo:

- Determinar el nivel de cumplimiento de las normas legales vigentes emanadas de los entes regulatorios y de las políticas y procedimientos de la Universidad.
- Asesorar la adecuación de los sistemas de gestión de riesgo, control y gobierno definidos por la alta dirección.
- Evaluar la implementación y funcionamiento del sistema institucional de control interno para gestionar los riesgos que enfrenta la universidad.
- Proporcionar aseguramiento independiente sobre la efectividad de los controles internos, mediante la ejecución de auditorías, la presentación de informes y la emisión de recomendaciones que mitiguen los riesgos identificados en el proceso evaluado.
- Verificar la existencia de los activos y determinar si se mantienen salvaguardados adecuadamente.
- Proporcionar asesoramiento y orientación sobre aspectos de control y riesgo de nuevas políticas, sistemas, procesos y procedimientos.
- Evaluación de riesgos de fraude y de prácticas no éticas.
- Desarrollar servicios de asesoramiento o consultoría cuando sean solicitados por la Alta Dirección o el Comité de Auditoría, y siempre que no comprometan la objetividad e independencia de la función.

Artículo 13. Restricciones

La función de auditoría interna, en cumplimiento de los principios de independencia y objetividad establecidos en las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI), se abstendrá de participar en cualquier actividad que pueda representar una función de gestión, generar conflictos de interés o comprometer su capacidad futura para emitir juicios independientes.

En ese sentido, la función de auditoría interna no desarrollará ni asumirá responsabilidades propias de la administración, tales como:

- Diseñar, implementar o gestionar controles operativos.
- Tomar decisiones gerenciales sobre procesos, recursos o estructuras.
- Asumir la ejecución directa de proyectos, actividades o servicios evaluados.
- Validar de forma anticipada decisiones cuya evaluación posterior esté dentro de su competencia.
- Asumir funciones permanentes o dependencias dentro de estructuras operativas de la organización.

Artículo 14. Exclusiones

De igual forma, se excluyen del alcance de la auditoría interna las siguientes situaciones, salvo que se autorice expresamente por el Comité de Auditoría:

- Procesos, entidades o proyectos externos que no se encuentren bajo el control directo de la Universidad.
- Revisión de actividades sujetas a auditoría por parte de entes externos cuando la participación de auditoría interna pueda interferir o duplicar su trabajo, salvo acuerdos de colaboración.
- Temas sujetos a procesos judiciales o investigaciones legales en curso, en los que la participación de la auditoría interna pueda alterar la cadena de custodia de evidencia o vulnerar el debido proceso.

Estas restricciones garantizan que la auditoría interna se mantenga dentro de los límites de su función profesional, salvaguardando su objetividad e independencia, al tiempo que refuerzan su credibilidad institucional y su rol como tercero evaluador confiable dentro del sistema de control institucional.

CAPITULO V

Responsabilidades del director o directora de auditoría interna

Artículo 15. Responsabilidades

El(la) director(a) de Auditoría Interna ejercerá funciones estratégicas de planeación, aseguramiento y evaluación, sin involucrarse en decisiones operativas o gerenciales de la Universidad, para preservar la objetividad e independencia de la función. Su rol es fundamental para garantizar que esta función opere de manera independiente, eficaz, alineada con las estrategias organizacionales y conforme a las Normas Globales de Auditoría Interna - NOGAI.

Sus principales responsabilidades incluyen, pero no se limitan a:

- Presentar ante el Comité de Auditoría, el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos, alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad, y solicitar la correspondiente aprobación por el Comité.
- Monitorear periódicamente la ejecución del plan, reportando su avance, desviaciones justificadas, auditorías reprogramadas y actividades no previstas.
- Actualizar el plan de forma oportuna, cuando se presenten incidentes relevantes, cambios regulatorios, eventos disruptivos o nuevos riesgos emergentes.
- Documentar y justificar las decisiones de inclusión o exclusión de auditorías, como parte del archivo de planificación.
- Asegurar que la ejecución de las auditorías se realice de forma eficaz, profesional, ética y conforme al plan aprobado, aplicando un enfoque basado en riesgos y utilizando metodologías que cumplan con los estándares internacionales establecidos en las NOGAI.
- Evaluar y emitir recomendaciones para mejorar la eficacia del sistema de control interno, la gobernanza y la gestión de riesgos, mediante auditorías financieras, operativas, de cumplimiento, de TI, de sostenibilidad y otras que se consideren necesarias.
- Emitir informes de auditoría claros, oportunos y basados en evidencia, incluyendo hallazgos, causas raíz, recomendaciones y planes de acción para la mejora continua de los procesos organizacionales.
- Brindar servicios de asesoramiento a solicitud del Comité de Auditoría o de la Alta Dirección, cuando estos servicios no comprometan la objetividad ni representen funciones de gestión o toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento formal de las recomendaciones y planes de acción derivados de auditorías previas, hasta confirmar su implementación y efectividad.
- Comunicar de manera eficaz y directa al Comité de Auditoría, los riesgos significativos, limitaciones al alcance del trabajo o impedimentos a la independencia.

- Fomentar una cultura organizacional ética, de control y de rendición de cuentas, participando activamente en iniciativas que refuerzen la integridad y la transparencia institucional.
- Cumplir con las leyes, regulaciones, políticas internas y normas profesionales aplicables, incluyendo el debido cuidado profesional, la confidencialidad y la mejora continua.
- Asegurar que los informes de auditoría interna sean claros, objetivos, constructivos y orientados a la toma de decisiones, destacando hallazgos clave, impactos, causas raíz y recomendaciones viables.
- Convocar al Comité de Auditoría de acuerdo con lo establecido en el “artículo 10. Convocatoria y Agenda” del Reglamento del Comité de Auditoría, para la presentación oportuna de los resultados de la ejecución del plan aprobado.
- Facilitar el diálogo con las áreas auditadas para promover la comprensión de los hallazgos, la apropiación de las recomendaciones y el compromiso con las acciones correctivas.
- Evaluar periódicamente la adherencia del equipo a los principios establecidos en el presente Reglamento. Asegurar que el equipo de auditoría interna cumpla con las responsabilidades asignadas.
- Aplicar medidas correctivas o disciplinarias cuando se identifiquen incumplimientos éticos o comportamientos contrarios a los valores de la profesión.
- Establecer lineamientos claros sobre la conducta profesional esperada del equipo de Auditoría.

CAPITULO VI

Etica, conduca y código de etica

Artículo 16. Ética y Conducta Profesional

La integridad, la objetividad, la confidencialidad y la competencia son principios que constituyen los valores fundamentales que guían la conducta de todos los miembros de la función de auditoría interna, y su cumplimiento es obligatorio en todas las actividades, decisiones y relaciones profesionales. Su observancia garantiza la confianza de la Alta Dirección, del Comité de Auditoría y de las partes interesadas en el trabajo de auditoría interna.

1. El Código de Ética de Auditoría Interna, hace parte integral del Reglamento de Auditoría Interna, bajo No.1

Artículo 17. Conducta

La conducta del equipo de auditoría interna debe regirse por estándares éticos exigentes que fortalezcan su credibilidad, legitimidad y valor para la organización. Este capítulo establece los principios y compromisos de conducta profesional que deben observar todos los integrantes de la función de auditoría interna, alineados con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y el marco internacional promovido por el Instituto de Auditores Internos (IIA).

Artículo 18. Código de Ética de Auditoría Interna¹

La función de auditoría interna adopta en su totalidad el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA) como el marco de conducta profesional y compromiso ético que guía a todo el personal vinculado con esta función. Este Código de Ética establece los principios fundamentales que todo auditor interno debe respetar en el ejercicio de sus responsabilidades.

Todos los auditores internos deberán:

- Firmar y adherirse formalmente al Código de Ética del IIA como parte de su vinculación y desempeño en la función.
- Actuar de forma coherente con estos principios en todas sus actividades, dentro y fuera de la Universidad.
- Informar de inmediato cualquier situación que represente una amenaza a su integridad o a la de la función.
- Participar en actividades de formación y reflexión ética promovidas por la Dirección de Auditoría Interna.
- Establecer la firma periódica de un acuerdo de confidencialidad entre el profesional de auditoría y la Universidad, con el fin de proteger la información compartida, conforme a las Normas Globales de Auditoría Interna (IIA, 2024), particularmente el estándar 5.2 sobre protección de la información.

El o la directora de Auditoría Interna será responsable de velar por el cumplimiento de este código, promover su divulgación, atender posibles violaciones y coordinar con las instancias correspondientes la atención de situaciones que comprometan la ética profesional.

El cumplimiento del Código de Ética del IIA es una condición esencial para ejercer con legitimidad, responsabilidad y profesionalismo dentro de la función de auditoría interna, según lo establecido por las NOGAI.

CAPITULO VII

Aprobación y revisión del reglamento

Artículo 19. Aprobación

El presente Reglamento de Auditoría Interna entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación formal por parte del Comité de Auditoría, y tendrá validez indefinida hasta tanto sea modificado, reemplazado o derogado por el mismo órgano aprobador.

El cumplimiento del Reglamento de Auditoría Interna será obligatorio para:

- Todo el personal que desempeñe funciones de auditoría interna.
- Los colaboradores y directivos de la Universidad que interactúan con la auditoría interna.
- El o la directora de Auditoría Interna velará por su aplicación efectiva, revisión periódica y actualización conforme a lo dispuesto en este mismo capítulo.

Artículo 20. Revisión

Este Reglamento de Auditoría será revisado periódicamente para asegurar su alineación con los cambios en la normativa, estructura y necesidades de la Universidad. El Reglamento será revisado cuando ocurran cambios relevantes en:

- La estrategia, estructura o modelo de gobernanza de la Universidad.
- Las Normas Globales de Auditoría Interna.
- Las leyes o regulaciones que impacten la función.
- Las expectativas del Comité de Auditoría o de la Alta Dirección.

La revisión será liderada por el o la director(a) de Auditoría Interna, en coordinación con el Comité de Auditoría y la Alta Dirección, a fin de asegurar que el reglamento continúe reflejando adecuadamente la autoridad, independencia, propósito, alcance de los servicios de auditoría interna y las responsabilidades de la Dirección de la Auditoría Interna.

Artículo 21. Vigencia

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Comité de Auditoría en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2025, tal y como consta en el acta No. 2 del 15 de agosto de 2025, numeral 6 del orden del día y rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Anexo No. 1

Código de ética de auditoría interna

Contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. Introducción | 17 |
| 2. Aplicación y cumplimiento del Código de Ética | 17 |
| 3. Principios y normas de conducta | 17 |
| Principio 1: integridad | 17 |
| Principio 2: objetividad | 18 |
| Principio 3: competencia | 19 |
| Principio 4: debido cuidado profesional | 19 |
| Principio 5: confidencialidad | 20 |
| 4. Aplicación y supervisión del Código | 21 |
| 5. Compromiso | 21 |

1. Introducción

El presente Código de Ética establece los principios fundamentales y normas de conducta que deben regir la práctica profesional de los auditores internos.

Este código es parte integral del Reglamento de Auditoría Interna y está alineado con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI). Su objetivo es promover una cultura de ética y profesionalismo dentro de la Función de Auditoría Interna, asegurando la confianza de las partes interesadas y la credibilidad de los informes emitidos.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva que proporciona aseguramiento y asesoramiento, ayudando a la organización a mejorar sus procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Para cumplir con este propósito, los auditores internos deben actuar con los más altos estándares éticos, evitando conflictos de intereses y manteniendo una conducta profesional intachable.

2. Aplicación y cumplimiento del Código de Ética

- Este código se aplica a todos los miembros de la Función de Auditoría Interna, ya sean empleados de la Universidad o proveedores de servicios externos.
- Todos los auditores internos deben leer, comprender y firmar este Código de Ética como parte de su compromiso profesional.
- El incumplimiento de este Código será evaluado por el director de Auditoría Interna y podrá derivar en sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa interna de la Universidad.
- Se realizarán capacitaciones periódicas para reforzar la importancia de la ética en la auditoría interna.

3. Principios y normas de conducta

Principio 1: integridad

Los auditores internos deben actuar con honestidad, transparencia y valentía profesional, asegurando la credibilidad de su trabajo.

La integridad es la base de la confianza en la profesión de auditoría interna.

Elementos para tener en consideración:

- Realizar el trabajo con honestidad, precisión y claridad, sin distorsionar ni omitir información relevante.
- Expresar opiniones y hallazgos con valentía profesional, incluso en situaciones difíciles o adversas.

- Evitar cualquier conducta que pueda generar dudas sobre la integridad personal o profesional del auditor interno.
- No participar en actividades fraudulentas, engañosas o ilegales dentro de la organización.
- Promover una cultura ética dentro de la Función de Auditoría Interna y en toda la Universidad
- Informar cualquier intento de presión indebida que pueda comprometer la independencia o calidad del trabajo de auditoría.
- Evitar mentir, engañar o tomar acciones de forma mal intencionada que pueden inducir a error, incluyendo las declaraciones falsas acerca de las competencias o cualificaciones propias.
- Solicitar o divulgar información confidencial sin la autorización adecuada.
- Declarar que la actividad de auditoría interna está operando de conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna cuando dicha afirmación no estuviese respaldada.

Principio 2: objetividad

Los auditores internos deben mantener una actitud imparcial y no permitir que sus juicios sean influenciados por intereses personales o externos.

La objetividad es la “actitud mental imparcial que permite que los auditores internos hagan juicios profesionales, cumplan sus responsabilidades y logren el Propósito de Auditoría Interna sin comprometer dichos juicios. La Función de Auditoría Interna que se encuentre posicionada de forma independiente apoyará la capacidad de los auditores internos para mantener la objetividad.” Además, el exhibir objetividad profesional implica recopilar, evaluar y comunicar información sobre el área o proceso que se está examinando de una manera que permita una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes.

Los auditores internos permiten tener el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Elementos para tener en consideración:

- Evitar situaciones que generen conflictos de intereses o afecten la imparcialidad en la evaluación de los procesos auditados.
- No participar en actividades operativas o de gestión que puedan comprometer la independencia de su función.

- Identificar y declarar cualquier impedimento a la objetividad antes de aceptar o continuar con una asignación de auditoría interna.
- Salvaguardar su independencia profesional mediante la implementación de controles adecuados dentro de la función de auditoría interna.
- Abstenerse de influencias indebidas de cualquier parte interesada que pueda afectar su criterio profesional.
- Evaluar de manera continua su objetividad en cada trabajo de auditoría y documentar cualquier amenaza potencial.
- Reportar de manera inmediata cualquier situación que ponga en riesgo la objetividad ante la dirección de auditoría interna o el Comité de Auditoría Interna.

Principio 3: competencia

Los auditores internos deben tener y desarrollar continuamente los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para desempeñar su trabajo con calidad y eficacia.

Elementos para tener en consideración:

- Mantenerse actualizados en normativas, metodologías y tendencias de auditoría interna mediante el desarrollo profesional continuo.
- Tener las competencias necesarias para desempeñar sus funciones y, en caso contrario, obtenerlas antes de aceptar o continuar con un trabajo de auditoría.
- Aplicar técnicas y metodologías apropiadas para la recolección, análisis e interpretación de información en sus auditorías.
- Comprender las regulaciones, riesgos y controles aplicables a la Universidad, y el sector en la que operan.
- Desarrollar habilidades en comunicación, liderazgo y pensamiento crítico para mejorar la efectividad de su trabajo.
- Evaluar periódicamente sus competencias y buscar oportunidades de mejora a través de formación, mentoría y asignaciones de nuevas tareas supervisadas.
- Participar en Programas de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) dentro de la Función de Auditoría Interna.

Principio 4: debido cuidado profesional

Los auditores internos deben aplicar el debido cuidado profesional al planificar y ejecutar los servicios de auditoría interna, asegurando un enfoque riguroso, diligente y basado en evidencia.

Elementos para tener en consideración:

- Cumplir con las Normas Globales de Auditoría Interna y los requisitos regulatorios aplicables.
- Considere la naturaleza, circunstancias y requisitos específicos de cada trabajo de auditoría para determinar el alcance y la profundidad de los procedimientos.
- Aplique el escepticismo profesional al evaluar y cuestionar la información para garantizar su confiabilidad y exactitud.
- Documentar de manera clara y suficiente el trabajo realizado, asegurando la trazabilidad del análisis y conclusiones.
- Evaluar la relevancia y materialidad de los riesgos, asegurando que los hallazgos sean significativos y accionables.
- Utilizar metodologías, herramientas y técnicas apropiadas para la recopilación y análisis de datos.
- Mantener una supervisión adecuada de los trabajos de auditoría, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad.

Principio 5: confidencialidad

Los auditores internos deben utilizar y proteger la información de manera adecuada, asegurando su correcto uso e impidiendo divulgaciones no autorizadas.

Elementos para tener en consideración:

- Cumplir con las políticas, regulaciones y leyes aplicables sobre el uso y protección de la información.
- Utilizar la información obtenida en el ejercicio de sus funciones únicamente para fines profesionales y evitar su uso en beneficio personal o de terceros.
- Abstenerse de divulgar información confidencial sin la debida autorización, salvo que exista una obligación legal o profesional.
- Implementar medidas de seguridad para proteger la información en cualquier formato (físico o digital), como encriptación, acceso restringido y control de copias.
- Destruir o archivar correctamente la información cuando ya no sea necesaria, asegurando su adecuada disposición.
- Reportar cualquier incidente relacionado con el acceso no autorizado o mal uso de la información a la dirección de auditoría interna.
- Participar en programas de formación continua sobre protección de la información y seguridad de datos.

4. Aplicación y supervisión del Código

- El director de Auditoría Interna es responsable de la implementación y supervisión del cumplimiento del Código de Ética.
- Se realizarán revisiones periódicas para garantizar la actualización y aplicación del código.
- El incumplimiento de este Código podrá derivar en sanciones disciplinarias.

5. Compromiso

Ciudad

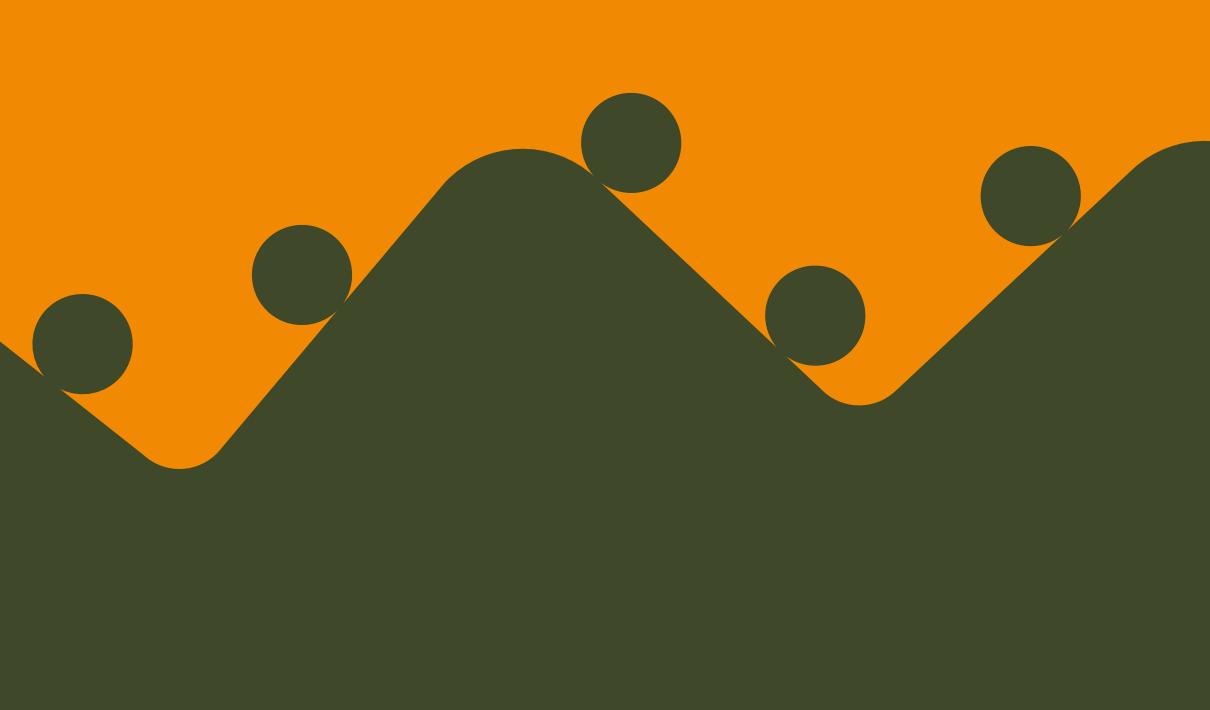
Yo, [Nombre], en mi rol de [Cargo], certifico haber leído y comprendido el Código de Ética de Auditoría Interna, así como los principios de los cuales se basa el mismo establecidos en las Norma Globales de Auditoría Interna (NOGAI), comprometiéndome a cumplirlo en el ejercicio de mis funciones.

Fecha: _____

Firma: _____

Este Código no reemplaza, ni modifica el Código de Ética o de Buen Gobierno de la Universidad.

Aprobado por el Comité de Auditoría como anexo No. 1 del Reglamento de Auditoría Interna, mediante sesión ordinaria del 15 de agosto de 2025, del numeral 6 del orden del día.



Reglamento de auditoria

interna

•••

Bogotá, D.C., Octubre 21 de 2025

